

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
E. S. D.

*Recibido
el 31 ago -20
4:46 PM x
Lorena Ampie*

REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUILLERMO VASQUEZ HERRERA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 2017-017

MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.780.704 de Ibagué (Tolima) y con la T.P. 117.884 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para ello, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO EL DE APELACION contra el auto proferido el 26 de agosto, en los siguientes términos:

Manifiesta el Despacho que la liquidación de crédito obrante a folios 30 a 32 esta por valor de \$225.557.583,54 más las costas del folio 49 por valor de \$6.000.000, daría un total de \$231.557.583,54.

La liquidación del crédito aprobada estaba liquidada al 31 de octubre de 2019.

El valor concedido al demandante mediante Resolución 321090 del 25 de noviembre de 2019 fue de \$118.608.742, y ese retroactivo fue liquidado hasta el mes de diciembre de 2019 que se cancela hasta el mes de enero de 2020.

Así las cosas, se presenta el siguiente acumulado que obra en el expediente en la liquidación final del crédito:

Desde	Hasta	Mesada	Subtotal	Salud	Acumulado	Tasa	Intereses
01-oct-19	31-oct-19	828.116	828.116	99.374	99.757.791	2,39%	2.381.717,25
Acumulado			111.320.654	11.562.863	99.757.791		138.301.042,73
01-nov-19	30-nov-19	828.116	828.116	99.374	100.485.533	2,39%	2.401.628,14
01-dic-19	31-dic-19	828.116	828.116	99.374	101.214.275		
Mesada	Adicional	828.116	828.116		102.042.391	2,39%	2.438.813,14
Total			113.805.002	11.761.611	102.042.391		143.141.484,01

Así las cosas, el valor total del crédito a diciembre de 2019 es de \$245.183.875 menos el valor de la indemnización indexada \$12.501.249,91 sería un total de \$232.682.626,91 más el valor de las costas aprobadas a folio 49 daría un valor de \$238.682.626,91.

Entonces,

Valor del crédito \$238.682.626,91

Valor concedido en el título judicial del 13 de diciembre de 2019 \$225.557.583,54

Valor concedido en la resolución \$118.608.772

Valor consignado por el demandante el 29 de enero de 2020 \$117.051.884

Sería un valor de \$11.568.155,37 a favor del demandante.

Mónica Marcela Cárdenas Álvarez
Abogada Magister en Derecho del Trabajo

De conformidad con lo anterior, Señor Juez, solicito se revoque el auto impugnado y en su lugar se conceda un saldo a favor de la parte demandante por valor de \$11.568.155,37, en caso negativo se conceda el recurso de apelación.

Atentamente,

Mónica H. Cárdenas A.

MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ
C.C. No. 65.780.704 de Ibagué
T.P. No. 117.884 del C. S. de la J.

Centro Comercial Combeima Oficina 810
Teléfono 2621895 Celular 3108515200
momarca@yahoo.com
Ibagué - Tolima